CONSORCIO GV-I
Nit 901.951.885-1

Bogotá D.C, 22 de diciembre de 2025

GVI-22122025

Señores:
Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE MAGDALENA
ATN: Efraín De Jesús Vargas Corvacho
Secretario de Infraestructura
secretariadeinfraestructura@magdalena.gov.co
Carrera 21 N°14-72 Barrio Jardín

C.C
CONSORCIO PROYECTOS LP018
Jesús Armando Cervantes Ceballos
Representante legal
Contratista de obra
consorcioproyectoslp018@gmail.com

REF: **Contrato de Obra No. 0681 de 2025 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PABELLÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA IE SAN JUAN DEL CÓRDOBA, CIÉNAGA".**

ASUNTO: **AVAL Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° 0681 DE 2025.**

Respetados señores.

Por medio de la presente, en virtud de las facultades derivadas del contrato de interventoría, referentes al seguimiento, control, supervisión, evaluación técnica, administrativa, y financiera del contrato de obra de la referencia, recibimos por parte del contratista de obra, **CONSORCIO PROYECTOS LP018,** la solicitud de SUSPENSIÓN TEMPORAL del contrato de obra No. 0681 de 2025 a través del oficio remitido con fecha del 18 de diciembre de 2025, en razón a que se ha venido presentando retrasos en la ejecución de la obra por factores climáticos ajenos a su dependencia en el área de trabajo intervenida, por lo cual, por medio de la presente, esta interventoría en uso de nuestras facultades contractuales y realizando un análisis técnico, jurídico y contractual, encontramos VIABLE la solicitud propuesta por un periodo de TREINTA (30) días calendario, de conformidad con las siguientes consideraciones:

I. Que, el 02 de mayo de 2025 se suscribió el Contrato de Obra No. 0681 de 2025 entre el Departamento del Magdalena y CONSORCIO PROYECTOS LP018.

II. Que, el 11 de junio de 2025 se suscribió el Contrato de Interventoría No. CI-1213-2025 entre el Departamento del Magdalena y CONSORCIO GV-I.

III. Que, se suscribió el Acta de inicio del Contrato de obra y de interventoría el 24 de julio de 2025 por un periodo de cinco (05) meses, por lo cual la fecha de terminación es de 24 de diciembre de 2025.

IV. Que, mediante oficio de fecha 28 de noviembre de 2025 el contratista de Obra, CONSORCIO PROYECTOS LP018, remitió solicitud de adicional y prórroga al plazo de ejecución por dos (02) meses al contrato de obra No. 0681 de 2025 junto con la remisión del Acta modificatoria No. 2.

V. Que, mediante oficio GVI-05122025 de fecha 05 de diciembre de 2025 la interventoría CONSORCIO GV-I, manifiesta que, en virtud de las facultades derivadas del contrato de interventoría, llevar a término el contrato y garantizar el cumplimiento del objeto conforme a las condiciones técnicas y administrativas evaluadas se emitió viabilidad a la solicitud de prórroga por un periodo de dos (02) meses, y así mismo, en atención a la solicitud presentada por el contratista de obra, el CONSORCIO GV-I, en calidad de interventoría del mismo, solicitó prorroga al plazo ejecución del mismo mediante oficio GVI-06122025 de fecha 06 de diciembre de 2025.

VI. Que, el contratista de obra mediante comunicado de fecha el 18 de diciembre de 2025 solicitó la suspensión temporal del contrato de obra No. 0681-2025 por motivos climáticos que se han presentado en la zona de la ejecución del mismo y cese de labores por parte de los transportadores de carga para las entregas de los materiales de acabados, lo cual nos generaría atrasos en nuestra programación.

De conformidad con la *CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA* del Contrato de obra No. 1586-2023, numerales 5, 6 y 14 que rezan respectivamente:

(…)

5. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

(…)

14. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

Y la *CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:*

(…)

2.Garantizar la calidad y correcto desarrollo del contrato.

(…)

5. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

6. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato.

El contratista de obra debe garantizar que las obras contratadas sean recibidas a satisfacción por parte de la interventoría, y así mismo, la entidad contratante bajo los parámetros de la normatividad vigente. Sin embargo, las fuertes y constantes lluvias presentadas en los últimos meses han ocasionado afectaciones y atrasos en el cronograma de obra debido a la ola invernal que se encuentra atravesando la zona de ejecución del proyecto, lo cual ha repercutido desfavorablemente en la ejecución de las actividades contractuales, generando reprocesos, afectando la calidad de las mismas, y así mismo, en los rendimientos normales con que han venido trabajando los frentes de obra.

Sumado a lo anterior, se paraliza el suministro de materiales de acabados debido al limitante en los transportes de carga contenidas en lasrestricciones hacen parte del plan habitual que implementan el Ministerio de Transporte y la Policía de Tránsito consignadas en el boletín anexo.

Por otra parte, se puede atribuir lo anteriormente mencionado a la información suministrada en la plataforma virtual de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), y así mismo en El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en los cuales se anunció a la comunidad en general que la temporada de ciclones tropicales en el Caribe inició desde el 1 de junio y se extiende hasta el 30 de noviembre, ante lo cual la Mesa Técnica de Alerta por Ciclones Tropicales (MTACT) informó que la perturbación tropical AL98 ubicada al norte de la península de La Guajira, continúa generando influencia directa sobre el nororiente de Colombia, especialmente en La Guajira y Magdalena, con lluvias

intensas, tormentas eléctricas y ráfagas de viento, lo cual se evidencia notoriamente en los meses referenciados anteriormente en el área de influencia del proyecto en mención en el departamento del Magdalena.

ANEXO BOLETIN DE PREDICCION CLIMATICA IDEAM.

Con base en lo expuesto, y previo a continuar con la ejecución contractual del proyecto de "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PABELLÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA IE SAN JUAN DEL CÓRDOBA, CIÉNAGA", la suscrita interventoría considera necesario que la entidad territorial proceda a:

a) SUSPENDER el contrato de obra y el contrato de interventoría por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de remisión del presente comunicado, con el fin de compensar los días de atraso en el cronograma de obra ocasionados por las condiciones climáticas y las restricciones para el transporte de materiales imprescindibles para desarrollo de las actividades, lo cual ha perjudicado en el avance de la ejecución de la obra.

Es de aclarar que la suspensión del contrato de obra es una medida excepcional, encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico y actividades contractuales, situación que se presenta en el proyecto de obra anteriormente indicado.

Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad sujeta a un término o condición, período éste durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

María Bernarda Ramírez

MARIA BERNARDA RAMIREZ REINA
C.C 1.065.817.298 Valledupar
Representante legal
CONSORCIO GV-I
CC: Ing. Francisco Betancourt – Supervisor – Secretaría de Infraestructura

ANEXOS

CONSORCIO GV-I
Nit 901.951.885-1

Ciénaga. 18 de Diciembre de 2025

Señores
CONSORCIO GV-I
Atn: **MARIA BERNARDA RAMIREZ REINA**
Representante legal
L. C.

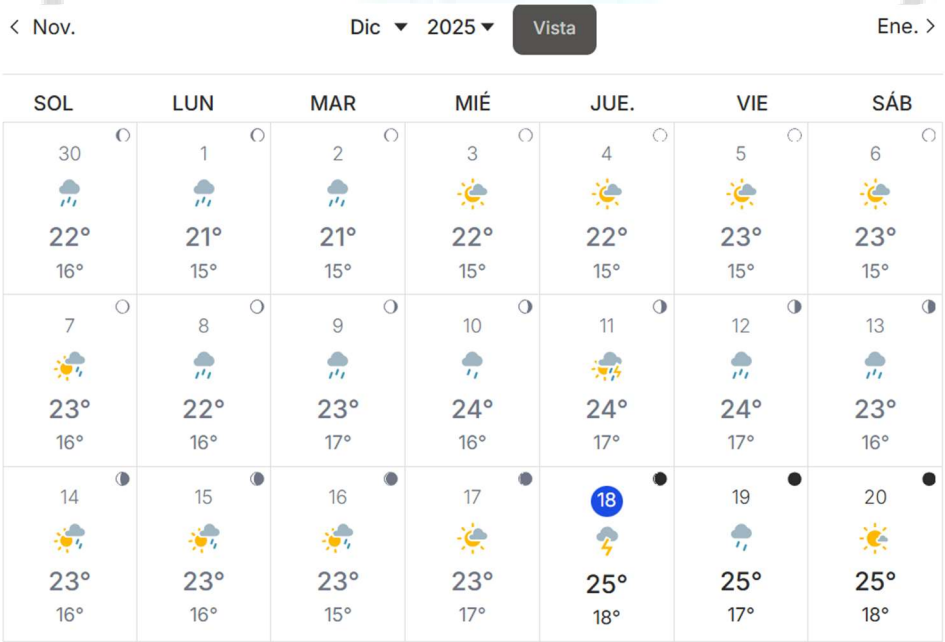
REFERENCIA: "CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO PABELLÓN SIMÓN BOLÍVAR DE LA IE SAN JUAN DEL CÓRDOBA CIÉNAGA"

Asunto: Solicitud de suspensión

Cordial saludo.

Por medio del presente nos permitimos solicitar la suspensión del contrato de la referencia por un periodo de un mes o teniendo en cuenta que:

- Nos encontramos en época invernal lo cual no nos ha permitido avanzar en las actividades de estructura metálica y cubierta.



- En cuanto a la precipitación, el modelo probabilístico del IDEAM prevé que, para diciembre de 2025, las lluvias estarían por encima de lo normal en las regiones Andina, Pacífica, Insular y Caribe y más levemente en la Orinoquía y en la Amazonía. El modelo determinístico estima incrementos entre el 10% y el 50% en estas zonas, exceptuando la Región Caribe, donde los incrementos en volúmenes

de precipitación se pronostican entre el 50% y el 80%, (ver Fig. 2ª del informe de Informe De Predicción Climática anexo).

- Adicionalmente por las festividades de fin de año se limita los transportes de carga para las entregas de los materiales de acabados, lo cual nos generaría atrasos en nuestra programación. Estas restricciones hacen parte del plan habitual que implementan el Ministerio de Transporte y la Policía de Tránsito consignadas en el boletín anexo.

Cordialmente,

JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS
C. C.19.691.435 de Chimichagua
TP 68202-259965 STD
Representante Legal

Anexo: Lo enunciado

Bogotá, D.C.

BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

RESTRICCIÓN PARA VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS *(3.400 KILOGRAMOS)* PARA LOS PUENTES FESTIVOS: "**DÍA DE TODOS LOS SANTOS",** DEL VIERNES 31 DE OCTUBRE AL LUNES 03 DE NOVIEMBRE DE 2025; **"DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA"** DEL VIERNES 14 AL LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 2025; **"DÍA DE INMACULADA CONCEPCIÓN,** DEL VIERNES 05 AL LUNES 08 DE DICIEMBRE DE 2025; TEMPORADA VACACIONAL DE "**NAVIDAD**" DEL MIÉRCOLES 24 AL JUEVES 25 DICIEMBRE DE 2025; **"AÑO NUEVO"**, DEL MIÉRCOLES 31 DICIEMBRE DE 2025 AL JUEVES 01 ENERO DE 2026 Y PUENTE FESTIVO **"DÍA DE LOS REYES MAGOS"** DEL VIERNES 09 AL LUNES 12 DE ENERO DE 2026, EN LA RED VIAL NACIONAL.

Conforme con lo establecido en las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, los días, horarios y vías de restricción para los vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas *(3.400 kilogramos)* en los siguientes términos:

DÍAS, HORARIOS Y VÍAS DE APLICACIÓN A NIVEL PAÍS

PUENTE FESTIVO "DÍA DE TODOS LOS SANTOS"		
DÍA	**FECHA**	**HORARIO**
VIERNES	31 octubre 2025	**15:00 a 22:00 horas** Aplica en las vías del Departamento de Cundinamarca ***(únicamente en sentido éxodo)*** desde las salidas de la ciudad de Bogotá. Además, aplica **en ambos sentidos** en las vías: *"Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué" e "Ibagué - Cajamarca - Calarcá - La Tebaida - La Paila".*
SABADO	01 noviembre 2025	**06:00 a 15:00 horas** Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento **(ambos sentidos).** Excepto en la vía "Rumichaca – Pasto – Mojarras – Popayán". Aplica para **ambos sentidos** en la vía Medellín - Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), desde las **12:00 a 19:00 horas.**
DOMINGO	02 noviembre 2025	**15:00 a 23:00 horas** Aplica **únicamente** en la vía sentido "Ibagué – Melgar – Fusagasugá – Soacha - Bogotá".

LUNES (FESTIVO)	03 noviembre 2025	**10:00 a 23:00 horas** Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento **(ambos sentidos).** Excepto en la vía "Rumichaca – Pasto – Mojarras – Popayán". En la vía Bogotá – Villavicencio aplica total (sin excepciones) en ambos sentidos. En las vías: *"Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué"* e *"Ibagué – Cajamarca - Calarcá – La Tebaida - La Paila"*, aplica para **ambos sentidos** desde las **08:00 hasta las 01:00** horas del martes **04-11-2025**.
PUENTE FESTIVO "DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA"		
DIA	**FECHA**	**HORARIO**
VIERNES	14 noviembre 2025	**15:00 a 22:00 horas** Aplica en las vías del Departamento de Cundinamarca ***(únicamente en sentido éxodo)*** desde las salidas de la ciudad de Bogotá. Además, aplica **en ambos sentidos** en las vías: *"Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué" e "Ibagué - Cajamarca - Calarcá - La Tebaida - La Paila".*
SABADO	15 noviembre 2025	**06:00 a 15:00 horas** Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento **(ambos sentidos).** Excepto en la vía "Rumichaca – Pasto – Mojarras – Popayán". Aplica para **ambos sentidos** en la vía Medellín - Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), desde las **12:00 a 19:00 horas.**
DOMINGO	16 noviembre 2025	**15:00 a 23:00 horas** Aplica **únicamente** en la vía sentido "Ibagué – Melgar – Fusagasugá – Soacha - Bogotá".
LUNES (FESTIVO)	17 noviembre 2025	**10:00 a 23:00 horas** Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento **(ambos sentidos).** Excepto en la vía "Rumichaca – Pasto – Mojarras – Popayán". En la vía Bogotá – Villavicencio aplica total (sin excepciones) en ambos sentidos. En las vías: *"Bogotá - Fusagasugá – Melgar - Ibagué"* e *"Ibagué – Cajamarca – Calarcá – La Tebaida - La Paila"*, aplica para **ambos sentidos** desde las **08:00 hasta las 01:00** horas del martes **18-11-2025**.
PUENTE FESTIVO "DÍA DE INMACULADA CONCEPCIÓN"		
DÍA	**FECHA**	**HORARIO**
VIERNES	05 diciembre 2025	**15:00 a 22:00 horas**

		Aplica en las vías del Departamento de Cundinamarca ***(únicamente en sentido éxodo)*** desde las salidas de la ciudad de Bogotá. Además, aplica para **en ambos sentidos** en las vías: *"Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué" e "Ibagué - Cajamarca - Calarcá - La Tebaida - La Paila".*
SABADO	06 diciembre 2025	**06:00 a 15:00 horas** Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento **(ambos sentidos).** Excepto en la vía "Rumichaca – Pasto – Mojarras – Popayán". Aplica para **ambos sentidos** en la vía Medellín - Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), desde las **12:00 a 19:00 horas.** Aplica para **ambos sentidos** en la vía **Bogotá – Tunja** desde las **12:00 a 23:00 horas.**
DOMINGO	07 diciembre 2025	**15:00 a 23:00 horas** Aplica **únicamente** en las vías sentido "Ibagué – Melgar – Fusagasugá – Soacha - Bogotá", y para **ambos sentidos** en la vía **Bogotá – Tunja.**
LUNES (FESTIVO)	08 diciembre 2025	**10:00 a 23:00 horas** Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento **(ambos sentidos).** Excepto en la vía "Rumichaca – Pasto – Mojarras – Popayán". En la vía Bogotá – Villavicencio aplica total (sin excepciones) en ambos sentidos. En las vías: *"Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué"* e *"Ibagué – Cajamarca - Calarcá – La Tebaida - La Paila"*, aplica para **ambos sentidos** desde las **08:00 hasta las 01:00** horas del martes **09-12-2025**.
PUENTE FESTIVO "NAVIDAD"		
DÍA	**FECHA**	**HORARIO**
MARTES	23 diciembre 2025	*NO APLICA*
MIÉRCOLES	24 diciembre 2025	**10:00 a 23:00** Aplica en las vías del Departamento de Cundinamarca ***(únicamente en sentido éxodo)*** desde las salidas de la ciudad de Bogotá. Además, aplica para **ambos sentidos** en las vías: *"Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué" e "Ibagué - Cajamarca - Calarcá - La Tebaida - La Paila".*
JUEVES (FESTIVO)	25 diciembre 2025	**10:00 a 21:00**

		Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento **(ambos sentidos).** Excepto en la vía "Rumichaca – Pasto – Mojarras – Popayán". En las vías: *"Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué"* e *"Ibagué – Cajamarca - Calarcá – La Tebaida - La Paila"*, aplica para **ambos sentidos** desde las **10:00 hasta las 01:00** horas del viernes **26-12-2025**.
VIERNES	26 diciembre 2025	*NO APLICA*
SÁBADO	27 diciembre 2025	*NO APLICA*
Domingo	28 diciembre 2025	*NO APLICA*
PUENTE FESTIVO "AÑO NUEVO"		
DÍA	**FECHA**	**HORARIO**
MARTES	30 diciembre 2025	*NO APLICA*
MIÉRCOLES	31 diciembre 2025	**08:00 a 23:00** Aplica en las vías del Departamento de Cundinamarca ***(únicamente en sentido éxodo)*** desde las salidas de la ciudad de Bogotá. Además, aplica en **ambos sentidos** en las vías: *"Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué" e "Ibagué - Cajamarca - Calarcá - La Tebaida - La Paila".*
JUEVES (FESTIVO)	01 enero 2026	**10:00 a 21:00** Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento **(ambos sentidos).** Excepto en la vía *"Rumichaca – Pasto – Mojarras - Popayán".* En las vías: *"Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué"* e *"Ibagué – Cajamarca - Calarcá – La Tebaida - La Paila"*, aplica para **ambos sentidos** desde las **10:00 hasta las 01:00** horas del viernes **02-01-2026**.
VIERNES	02 enero 2026	*NO APLICA*
SÁBADO	03 enero 2026	**08:00 a 17:00** Aplica únicamente en la vía "Rumichaca – Popayán – Mojarras – Pasto".
DOMINGO	04 enero 2026	**10:00 a 23:00 horas** Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento **(ambos sentidos).** En las vías: *"Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué"* e *"Ibagué – Cajamarca - Calarcá – La Tebaida - La Paila"*, aplica para **ambos sentidos** desde las **08:00 hasta las 01:00** horas del martes 05**-01-2026**.

LUNES	05 enero 2026	*NO APLICA*
MARTES	06 enero 2026	*NO APLICA*
PUENTE FESTIVO "DÍA DE LOS REYES MAGOS"		
DÍA	**FECHA**	**HORARIO**
VIERNES	09 enero 2026	**15:00 a 22:00 horas** Aplica en las vías del Departamento de Cundinamarca ***(únicamente en sentido éxodo)*** desde las salidas de la ciudad de Bogotá. Además, aplica para **ambos sentidos** en las vías: *"Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué" e "Ibagué - Cajamarca - Calarcá - La Tebaida - La Paila".*
SABADO	10 enero 2026	**06:00 a 15:00 horas** Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento **(ambos sentidos).** Excepto en la vía *"Rumichaca – Pasto – Mojarras - Popayán".* Aplica para **ambos sentidos** en la vía Medellín - Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), desde las **12:00 a 19:00 horas.**
DOMINGO	11 enero 2026	**14:00 a 23:00 horas** Aplica **únicamente** en la vía sentido "Ibagué – Melgar – Fusagasugá – Soacha – Bogotá.
LUNES (FESTIVO)	12 enero 2026	**09:00 a 23:00 horas** Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento **(ambos sentidos).** Excepto en la vía *"Rumichaca – Pasto – Mojarras - Popayán".* En la vía Bogotá – Villavicencio aplica total (sin excepciones) en ambos sentidos. En las vías: *"Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué"* e *"Ibagué – Cajamarca - Calarcá – La Tebaida - La Paila"*, aplica para **ambos sentidos** desde las **08:00 hasta las 01:00** horas del martes **13-01-2026**.

VÍAS A RESTRINGIR:
1. ARMENIA - MONTENEGRO - QUIMBAYA.
2. BARRANQUILLA - CARTAGENA *(VÍA AL MAR)*.
3. BARBOSA *(ANTIOQUIA)* - CISNEROS - SAN JOSÉ DEL NUS.
4. BOGOTÁ *(DESDE LA CALLE 245)* - CHÍA - CAJICÁ - UBATÉ - CHIQUINQUIRÁ - BARBOSA - SAN GIL - BUCARAMANGA.
5. BOGOTÁ - CHOACHÍ.

6. BOGOTÁ *(DESDE EL PEAJE PATIOS)* - LA CALERA - GUASCA - GUATAVITA - SESQUILÉ (INCLUYE YE DE SALITRE - SOPO - BRICEÑO).
7. BOGOTÁ *(PUENTE DE GUADUA)* - LA VEGA - VILLETA – GUADUAS - HONDA (INCLUYE GUADUAS – EL KORAN).
8. BOGOTÁ *(LIMITE MUNICIPAL DE SOACHA)* - FUSAGASUGÁ - MELGAR - IBAGUÉ.
9. BOGOTÁ *(DESDE LA CALLE 245)* - TOCANCIPÁ - TUNJA.
10. BOGOTÁ *(DESDE EL SECTOR UVAL KM. 0)* - VILLAVICENCIO - ACACÍAS.
11. BOSCONIA - ZAMBRANO - CARMEN DE BOLÍVAR - CRUZ DEL VISO - TURBACO - CARTAGENA.
12. BUCARAMANGA - PAMPLONA - CÚCUTA.
13. BUCARAMANGA - EL PLAYÓN - SAN ALBERTO.
14. CALI - POPAYÁN.
15. CARRETO - CALAMAR - SANTO TOMAS - SABANAGRANDE (ATL).
16. MEDELLÍN - CRUCE RUTA 45 *(CAÑO ALEGRE)*
17. IBAGUÉ – CAJAMARCA - CALARCÁ - LA PAILA.
18. IBAGUÉ - ALVARADO – ARMERO - MARIQUITA.
19. MANIZALES – MARIQUITA – HONDA.
20. MONTERÍA - CERETÉ - LORICA - COVEÑAS - TOLÚ - TOLUVIEJO - CRUZ DEL VISO (BOLÍVAR).
21. MOSQUERA *(DESDE PEAJE RÍO BOGOTÁ D.C.)* - FACATATIVÁ - LOS ALPES.
22. NEIVA - GARZÓN - PITALITO.
23. NEIVA - ESPINAL – GIRARDOT.
24. POPAYÁN - PASTO - IPIALES - RUMICHACA, INCLUYE VARIANTE DE POPAYÁN. ***APLICA ÚNICAMENTE PARA LAS FIESTAS DE NEGROS Y BLANCOS.***
25. PRIMAVERA - AMAGÁ - BOLOMBOLO - CIUDAD BOLÍVAR.
26. PRIMAVERA - LA PINTADA - LA FELISA - LA MANUELA.
27. PUERTO ARAUJO - PUERTO BOYACÁ.
28. PUERTA DE HIERRO - MAGANGUÉ- MOMPÓS - GUAMAL - EL BANCO - TAMALAMEQUE - EL BURRO.
29. SANTA MARTA - PALOMINO.
30. SINCELEJO - EL CARMEN DE BOLÍVAR.
31. SOGAMOSO - TOQUILLA.
32. TUNJA - BARBOSA.
33. TUNJA - CHIQUINQUIRÁ.
34. TUNJA - DUITAMA – SOGAMOSO, INCLUYE VARIANTE DE TUNJA.
35. VILLAVICENCIO - CUMARAL.
36. VILLAVICENCIO - PUERTO LÓPEZ.
37. YE DE CIÉNAGA - FUNDACIÓN - SAN ROQUE - AGUACHICA.
38. YE DE HATILLO *(BARBOSA-ANTIOQUIA)* - YARUMAL - CAUCASIA.

VÍAS CON EXCEPCIÓN DE RESTRICCIÓN:
1. BARRANQUILLA - YE DE CIÉNAGA.
2. BUCARAMANGA - LA LIZAMA.
3. CÚCUTA - YE DE ASTILLEROS - SARDINATA - OCAÑA.
4. GIRARDOT - NARIÑO - GUATAQUÍ - CAMBAO.
5. MEDELLÍN - SANTA FÉ DE ANTIOQUIA - MUTATÁ
6. PALMIRA - YE DE VILLA RICA.
7. PEREIRA - CARTAGO - LA PAILA.

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 "*Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales),* según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos".

NOTA 1: Los siguientes días la restricción **NO APLICA A NIVEL NACIONAL**, sino únicamente en algunas vías específicas, de acuerdo a los horarios establecidos en el presente documento, así: **31 de octubre de 2025; 14 de noviembre de 2025; 5, 24 y 31 de diciembre de 2025 y 9 de enero 2026**, la restricción aplica únicamente para las salidas de la ciudad de Bogotá y las vías del departamento de Cundinamarca en sentido éxodo, igualmente, la medida regirá en ambos sentidos para los corredores viales "Bogotá – Fusagasugá – Melgar – Ibagué" e "Ibagué – Cajamarca – Calarcá – La Tebaida – La Paila", el **sábado 3 de enero de 2026** la restricción aplica únicamente en la vía "Rumichaca – Pasto – Mojarras – Popayán", los **domingos 2 y 16 de noviembre de 2025, 7 de diciembre de 2025 y 11 de enero de 2026** Aplica **únicamente** en la vía sentido "Ibagué – Melgar – Fusagasugá – Soacha – Bogotá.

Los **sábados 1 y 15 de noviembre de 2025, 6 de diciembre de 2025 y 10 de enero de 2026**, la restricción aplica en ambos sentidos en todas las vías sujetas a restricción, de acuerdo con los horarios establecidos en el presente documento. Excepto en la vía "Rumichaca – Pasto – Mojarras – Popayán". Asimismo, en la vía Medellín – Cruce Ruta 45 (Caño Alegre), la medida aplica en ambos sentidos. Para el **sábado 6 y domingo 7 de diciembre de 2025**, la restricción aplica en ambos sentidos en la vía **Bogotá – Tunja**.

Los **lunes festivos 3 y 17 de noviembre de 2025, 8 de diciembre de 2025** y **domingo 04 de enero 2026**, la restricción aplica en ambos sentidos en todas las vías sujetas a restricción, de acuerdo con los horarios establecidos en el presente documento. Excepto en la vía "Rumichaca – Pasto – Mojarras – Popayán". Asimismo, en los corredores viales "Bogotá – Fusagasugá – Melgar – Ibagué" e "Ibagué – Calarcá – La Tebaida – La Paila", la medida aplica en ambos sentidos. Para el lunes festivo **12 de enero de 2026**, la restricción regirá de **09:00 a 23:00 horas**, y en los corredores Bogotá – Fusagasugá – Melgar – Ibagué e Ibagué – Calarcá – La Tebaida – La Paila, aplica en ambos sentidos desde las **08:00 hasta la 01:00** hora del día siguiente.

Los **jueves 25 de diciembre de 2025 y 1 de enero de 2026**, la restricción aplica en ambos sentidos en todas las vías sujetas a restricción, de acuerdo con los horarios establecidos en el presente documento. Excepto en la vía "Rumichaca – Pasto – Mojarras – Popayán". Asimismo, en los corredores viales Bogotá – Fusagasugá – Melgar – Ibagué e Ibagué – Cajamarca – Calarcá – La Tebaida – La Paila, la medida regirá en ambos sentidos desde las **10:00 horas hasta la 01:00 hora** del día siguiente.

NOTA 1.1: Teniendo en cuenta la emergencia que se presenta actualmente en la vía Bogotá–Villavicencio, las medidas de restricción y manejos de tráfico, estarán sujetos a cambios de acuerdo a las decisiones que se adopten en el Puesto de Mando Unificado (PMU) y por las autoridades locales y nacionales.

NOTA 2: Los domingos que no hagan parte de un puesto festivo, la restricción de vehículos de carga se aplica en el horario de **16:00 a las 20:00 horas**, como lo establece el Artículo 2 de la Resolución 002307 del 12 de agosto de 2014.

NOTA 3: La relación de los siete (7) corredores exceptuados de la restricción para la movilización de vehículos de carga con un peso igual o superior a 3.4 toneladas (3.400 kilogramos), se establece sin perjuicio de las medidas y disposiciones emitidas por los diferentes administradores viales.

NOTA 4: Se exceptúa del contenido del presente BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5° de la Resolución No. 0002307 del 12 agosto de 2014, que a la letra dice: (…) *Se exceptúan de lo definido en la presente resolución, los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a:*

1. *Periódico con ediciones del día.*
2. *Especies avícolas, huevos, leche, lácteos, carne, frutas, verduras, flores y hortalizas.*
3. *Ganado de lidia, especies pecuarias y equinos de competencia o exposición.*
4. *Arroz paddy, maíz, sorgo y soya, con destino a las plantas de procesamiento o empacado.*
5. *Desechos sólidos de origen domiciliario y desechos líquidos.*
6. *Oxígeno medicinal en estado gaseoso y líquido, identificado con los números 1072 y 1073 de la ONU, siempre que sean transportados en cilindros o en tanques criogénicos con la debida identificación exterior.*
7. *Combustibles: gasolina, ACPM, biodiesel, alcohol carburante y Gas Natural Comprimido (GNC).*
8. *Caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar.*
9. *Maquinaria y/o herramientas para atender emergencias en la infraestructura vial, oleoductos y de servicios domiciliarios del país.*
10. *Vehículos tipo grúa que deban trasladarse para la atención de vehículos que se encuentren obstruyendo las vías.*
11. *Vehículos de recolección y transporte de leche procesada y sin procesar, sin importar el porcentaje de utilización de su capacidad, siempre y cuando se transporte sólo este producto (…)*

Es de anotar que, las excepciones anteriormente enunciadas aplican en los días y horarios de restricción descritos; por lo tanto, dichos vehículos podrán movilizarse por las vías nacionales del país.

NOTA 4.1: Para el caso oxígeno y combustibles, se exceptúan de las medidas de restricción para vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas *(3.400 kilogramos)* establecidas en el presente documento, incluyendo los domingos que no hagan parte de los puentes festivos, los vehículos dedicados al transporte de Oxígeno medicinal en estado gaseoso y líquido, identificado con los números 1072 y 1073 de la ONU, siempre que sean transportados en cilindros o en tanques criogénicos con la debida identificación exterior y Combustibles: gasolina, ACPM, biodiesel, alcohol carburante, Gas Licuado de Petróleo, JET A1, AVGAS y Gas Natural Comprimido, sin importar el porcentaje de utilización de su capacidad, siempre y cuando sean destinados solo para esta actividad.

NOTA 4.2: Para el caso del Plan Pétalo, se exceptúan de las medidas de restricción para vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas *(3.400 kilogramos)* establecidas en el presente documento, incluyendo los domingos que no hagan parte de los puentes festivos, los vehículos dedicados al transporte de flores del Plan Pétalo, sin importar el porcentaje de utilización de su capacidad, siempre y cuando sean destinados solo para esta actividad con sus respectivos soportes.

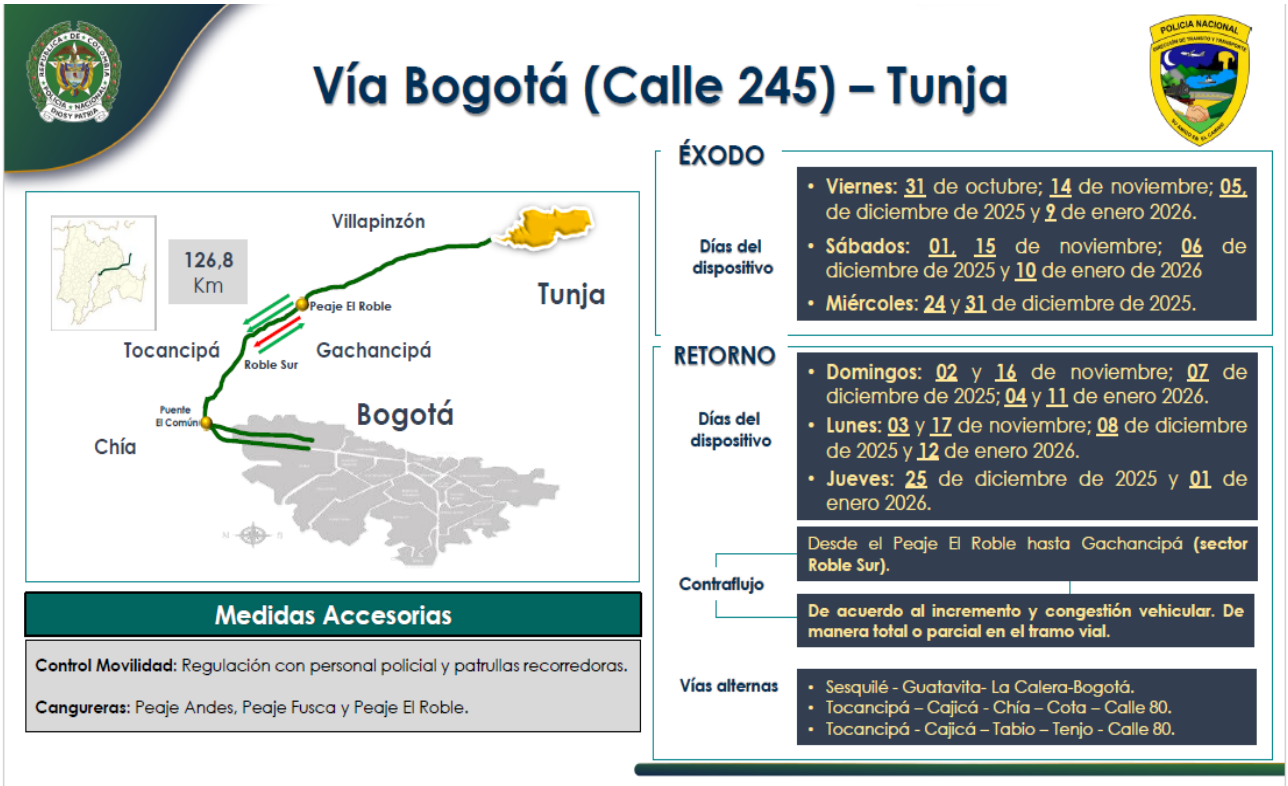
NOTA 5: De acuerdo con la autorización de movilización de los vehículos de carga que transporten ganado en pie y porcino en la vía **Bosconia – Santa Marta**, otorgada mediante Radicado MT No. 20204000072561 del 27/02/2020, se hace necesario precisar los días y horarios autorizados, así: los días sábados cuando se aplique la restricción de vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3.400 kilogramos), pueden transitar hasta las 14:00 horas, los días domingos pueden movilizarse en el corredor vial y los días lunes festivos, deberán cumplir los horarios de restricción para vehículos de carga con capacidad de 3,4

toneladas *(3.400 kilogramos*) o más y de cuya carga total por lo menos el 80% del peso corresponda a ganado en pie.

NOTA 6: Teniendo en cuenta el Radicado MT No. 20204000317991 del 23/06/2020, se exceptúan de las medidas de regulación del tráfico vehicular contenidas en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, los vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a carne blanca y carne roja (*de aves o de pescado, de res vacuna, porcina, ovina o caballar)*.

NOTA 7: Teniendo en cuenta el Radicado MT No. 20214000575661 del 10/06/2021, se exceptúan de las medidas de regulación del tráfico vehicular contenidas en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, los vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas *(3.400 kilogramos)* o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a ganado en pie, exceptuándose como especie pecuaria.

NOTA 8: Teniendo en cuenta el alto flujo vehicular que se presentará en la Red Vial Nacional durante los puentes festivos del **"DÍA DE TODOS LOS SANTOS"** (31 de octubre al 3 de noviembre de 2025), **"DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA"** (14 al 17 de noviembre de 2025), **"DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN"** (5 al 8 de diciembre de 2025), temporada vacacional de **"NAVIDAD"** (24 al 25 de diciembre de 2025), **"AÑO NUEVO"** (31 de diciembre de 2025 al 1 de enero de 2026) y el puente festivo del **"DÍA DE LOS REYES MAGOS**" (9 al 12 de enero de 2026), la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, implementará medidas especiales para la gestión del tráfico en los tramos viales que se detallan a continuación:



Vía Bogotá – Villavicencio



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peajes Boquerón y Naranjal.

ÉXODO

Días del dispositivo

- **Viernes:** 31 de octubre; 14 de noviembre; 05, de diciembre de 2025 y 9 de enero 2026.
- **Sábados:** 01, 15 de noviembre; 06 de diciembre de 2025 y 10 de enero de 2026
- **Miércoles:** 24 y 31 de diciembre de 2025.

Reversibles

- **De acuerdo al incremento y congestión vehicular., de manera total o parcial en el tramo vial.**

RETORNO

Día del dispositivo

- **Domingos:** 02 y 16 de noviembre; 07 de diciembre de 2025; 04 y 11 de enero 2026. **Jueves:** 25 de diciembre de 2025 y 01 de enero 2026. **De acuerdo al incremento y congestión vehicular, de manera total o parcial en el tramo vial.**

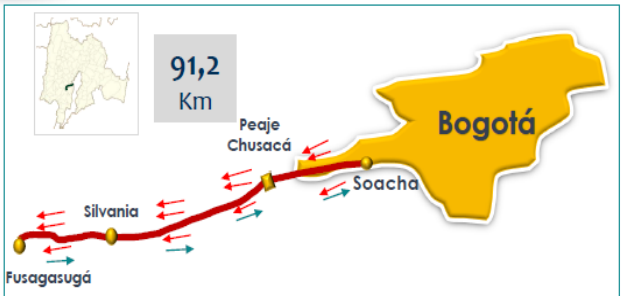
Reversible

- **Lunes:** 03 y 17 de noviembre; 08 de diciembre de 2025 y 12 de enero 2026.
- **Villavicencio - Guayabetal - Cáqueza - Bogotá de 15:00 hasta las 22:00 horas.**
- Cierre sentido vehicular Bogotá – Villavicencio en el km. 0 "Barrio Uval" a partir de las 13:00 hasta las 23:00 horas.

Vías alternas

- **Vía antigua Bogotá (Peaje Boquerón II - Bogotá).**

Vía Soacha – Peaje Chusacá – Silvania - Fusagasugá



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial en cruces semafóricos e intersecciones no reguladas, presencia de patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Chusacá y Peaje Chinauta.

ÉXODO

Días del dispositivo

- **Viernes:** 31 de octubre; 14 de noviembre; 05, de diciembre de 2025 y 9 de enero 2026.
- **Sábados:** 01, 15 de noviembre; 06 de diciembre de 2025 y 10 de enero de 2026
- **Miércoles:** 24 y 31 de diciembre de 2025.

Contraflujo

- **De acuerdo al incremento y congestión vehicular. De manera total o parcial en el tramo vial.**
- Desde el municipio de Soacha hasta Fusagasugá.

Semáforos

- Intermitencia desde Av. Boyacá hasta Soacha.

RETORNO

Día del dispositivo

- **Domingos:** 02 y 16 de noviembre; 07 de diciembre de 2025; 04 y 11 de enero 2026.
- **Lunes:** 03 y 17 de noviembre; 08 de diciembre de 2025 y 12 de enero 2026.
- **Jueves:** 25 de diciembre de 2025 y 01 de enero 2026.

Contraflujo

- **De acuerdo al incremento y congestión vehicular. De manera total o parcial en el tramo vial.**
- Desde Fusagasugá – Silvania - Peaje Chusacá - Soacha.

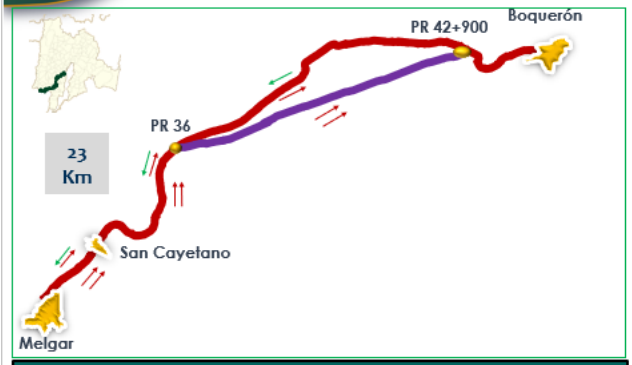
Uso carril Transmilenio

Desde Soacha hasta la Escuela General Santander
Horario de acuerdo a las necesidades y autorización por parte de Transmilenio.

Vías alternas

Soacha – Mondoñedo – Mosquera – Bogotá.

Vía Melgar - Boquerón



RETORNO

Día del dispositivo	• **Lunes:** 03 y 17 de noviembre; 08 de diciembre de 2025 y 12 de enero 2026. • **Domingo** 04 enero de 2026.
Contraflujo	De 12:00 hasta las 18:00 horas, desde el kilometro 36 hasta el kilometro 42+900 "Retorno".
Semáforos	• No aplica.
Vías alternas	No aplica.

Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial en cruces semafóricos e intersecciones no reguladas, presencia de patrullas recorredoras.

Cangureras: No aplica.

Vía Bogotá – Facatativá



RETORNO

Día del dispositivo	• **Domingos: 02** y **16** de noviembre; **07** de diciembre de 2025; **04** y **11** de enero 2026. • **Lunes: 03** y **17** de noviembre; **08** de diciembre de 2025 y **12** de enero 2026. • **Jueves: 25** de diciembre de 2025 y **01** de enero 2026.
Manejo de Tráfico	• Cierre total de vía en la Glorieta de Mosquera hacia La Mesa. • De acuerdo con los horarios establecidos para el reversible de la vía departamental Mosquera – La Mesa – Girardot.
Semáforos	Intermitencia desde la calle 138.
Vía alterna	Mosquera – Funza – Siberia - Bogotá

Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Río Bogotá y Peaje El Corzo.

Vía La Mansa - Primavera



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje de Amagá.

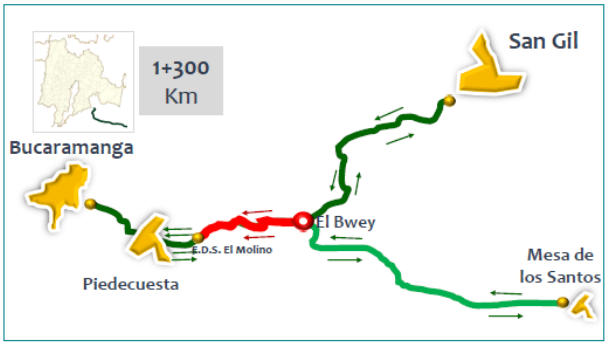
ÉXODO

Días y horas del dispositivo	• **Viernes:** 31 de octubre; 14 de noviembre; 05, de diciembre de 2025 y 9 de enero 2026. • **Sábados:** 01, 15 de noviembre; 06 de diciembre de 2025 y 10 de enero de 2026 • **Miércoles:** 24 y 31 de diciembre de 2025.

RETORNO

Día del dispositivo	• **Domingos:** 02 y 16 de noviembre; 07 de diciembre de 2025; 04 y 11 de enero 2026. • **Lunes:** 03 y 17 de noviembre; 08 de diciembre de 2025 y 12 de enero 2026. • **Jueves:** 25 de diciembre de 2025 y 01 de enero 2026.
Contraflujo o Reversible	• Desde el sector de Camilo C km. 81+700 hasta el km. 94+800 vía La Mansa – Primavera ruta 6003. • Desde las **15:00** hasta las **18:00 horas.**
Vías alternas	**Bolombolo - Santa fe de Antioquia - Medellín.**

Vía San Gil - Bucaramanga



Medidas Accesorias

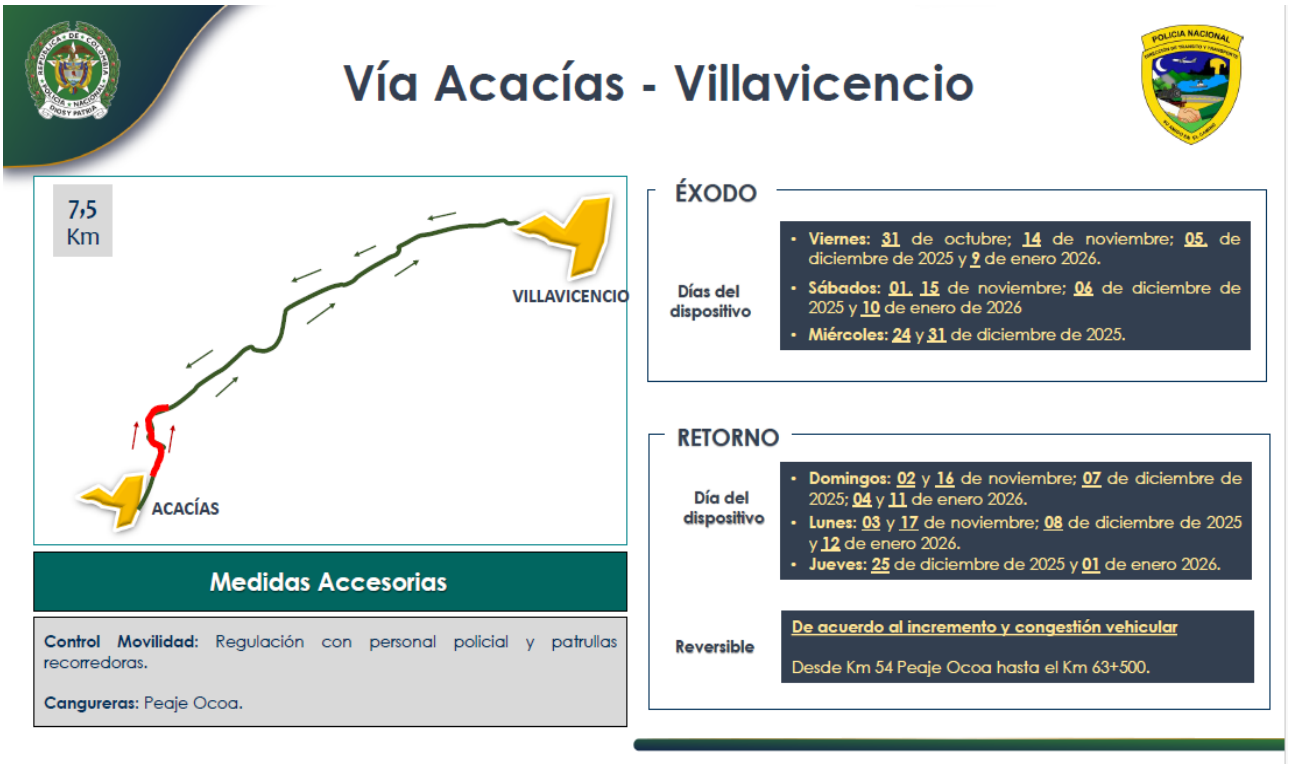
Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

ÉXODO

Días del dispositivo	• **Viernes:** 31 de octubre; 14 de noviembre; 05, de diciembre de 2025 y 9 de enero 2026. • **Sábados:** 01, 15 de noviembre; 06 de diciembre de 2025 y 10 de enero de 2026 • **Miércoles:** 24 y 31 de diciembre de 2025.
Contraflujo o Reversible	**De acuerdo al incremento y congestión vehicular** Desde el km. 78+800 sector E.D.S El Molino – Piedecuesta hasta el km. 76+600 (Sector El Bwey).
Semáforos	Intermitencia entrada a Piedecuesta.

RETORNO

Día del dispositivo	• **Domingos:** 02 y 16 de noviembre; 07 de diciembre de 2025; 04 y 11 de enero 2026. • **Lunes:** 03 y 17 de noviembre; 08 de diciembre de 2025 y 12 de enero 2026. • **Jueves:** 25 de diciembre de 2025 y 01 de enero 2026.
Reversible	**De acuerdo al incremento y congestión vehicular** Desde el km. 76+600 sector El Bwey hasta el km 78+800 sector E.D.S El Molino – Piedecuesta.
Semáforos	Intermitencia entrada a Piedecuesta.



Los horarios establecidos pueden ser modificados por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a través del Puesto de Mando Unificado (PMU) en caso de alto flujo vehicular o situaciones de emergencia, conforme a la nota especial de este comunicado. Asimismo, se autoriza la implementación de medidas de manejo del tránsito vehicular durante los puentes festivos de 2025 correspondientes al **"DÍA DE TODOS LOS SANTOS"** (31 de octubre al 3 de noviembre de 2025), **"DÍA DE LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA"** (14 al 17 de noviembre de 2025), **"DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN"** (5 al 8 de diciembre de 2025), temporada vacacional de **"NAVIDAD"** (24 al 25 de diciembre de 2025), **"AÑO NUEVO"** (31 de diciembre de 2025 al 1 de enero de 2026) y el puente festivo del **"DÍA DE LOS REYES MAGOS**" (9 al 12 de enero de 2026),

NOTA 9: Los vehículos tipo grúa que se movilicen para la atención de vehículos varados y siniestrados que se encuentren sobre las vías, se exceptúan de la restricción definida en el presente documento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5, numeral 10 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

NOTA 10: Los vehículos que transporten carga extra-dimensionada o extra-pesada se someterán a las restricciones establecidas para los vehículos de carga en la Resolución 4959 del 10 de noviembre de 2006, Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 y en lo dispuesto en los Boletines Estratégicos de Seguridad y Movilidad emitidos por el Ministerio de Transporte y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

NOTA 11: La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte y en coordinación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, autorizará la movilización de vehículos para la asistencia humanitaria y maquinaria para la atención de emergencias, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial, asimismo, de las entidades del sistema (Cruz Roja, Defensa Civil, Ejército Nacional y Policía Nacional).

NOTA 12: El Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y las concesiones de la red vial nacional han programado la suspensión de obras que puedan afectar la movilidad durante la vigencia del presente comunicado. No obstante, debido al desarrollo de algunos proyectos concesionados y en cumplimiento de la programación y ejecución de los respectivos contratos, podrán realizarse labores puntuales en la vía. En tales casos, el concesionario deberá garantizar la adecuada señalización, con el fin de preservar la seguridad y movilidad de los usuarios.

NOTA 13: Se establece el Puesto de Mando Unificado – PMU, con asistencia del Ministerio de Transporte, Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Superintendencia de Transporte, Instituto Nacional de Vías – INVIAS, Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV. Para información adicional sobre las vías nacionales, se encuentran dispuestos los siguientes canales de atención, así:

1. Para dudas, inquietudes o reportes de las vías, se encuentra dispuesta la línea de atención #767.

2. Los usuarios podrán consultar información del estado de las vías, las 24 horas del día a través de X @numeral 767 y Facebook/numeral767.

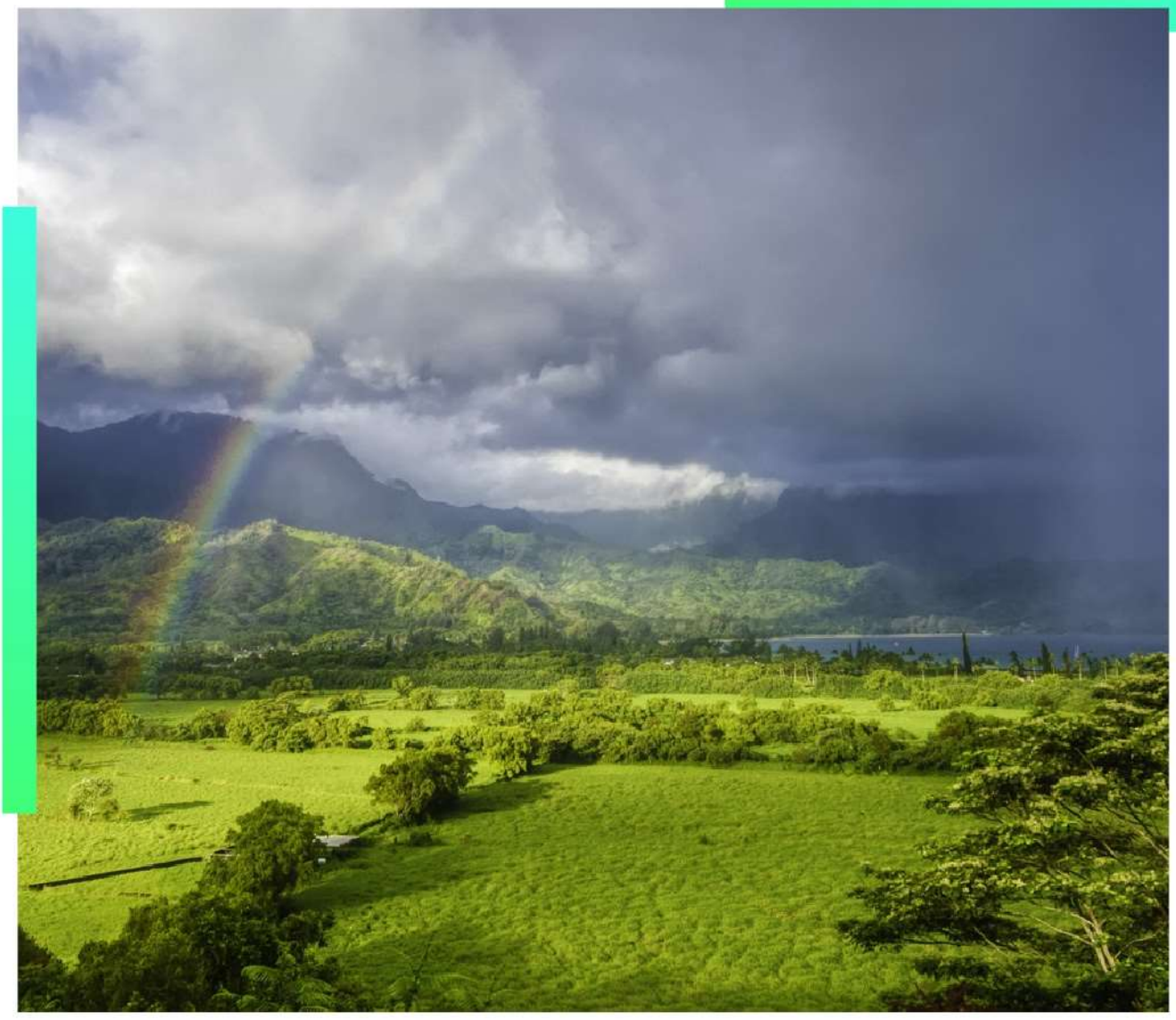
Brigadier General **CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO**
Director de Tránsito y Transporte - Policía Nacional

Doctor **LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO RUIZ**
Director de Transporte y Tránsito - Ministerio de Transporte

Elaborado por: SI. William Alexander Bolaño Siliano /DITRA – GRUTA
Revisado por: IT. Juan Manuel Buitrago Becerra /DITRA-ASUAR
TC. Fabio Enrique Sierra Sierra /DITRA-ARMUA
CR. Gestrán Alexander Gómez Arangoes / DITRA-GUTRA

Fecha de elaboración: 29/12/2025
Archivo: Z:\DITRA-2025\RESTRICCIÓN CARGA SEGUNDO SEMESTRE

INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO



Corto plazo (octubre 2025)
Mediano plazo (noviembre y diciembre 2025)
Largo plazo (enero, febrero y marzo 2026)

Elaboró:
Jeimmy Yanely Melo Franco
José Franklyn Ruiz Murcia
Grupo Modelamiento Numérico de Tiempo y Clima
Subdirección de Meteorología

Fecha de publicación:

17 de septiembre de 2025

IDEAM

Para referenciar, cítese como: Melo, J. Y. & Ruiz, J.F., septiembre, 2025: Informe de Predicción Climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia. Grupo de Modelamiento de Tiempo y Clima, Subdirección de Meteorología – IDEAM

RESUMEN

De acuerdo con el reporte del 11 de septiembre emitido por la Administración Nacional de Océano y Atmósfera (NOAA, por sus siglas en inglés), las condiciones atmosféricas en el Pacífico tropical indican la presencia de condiciones ENOS-neutral en la cuenca del océano Pacífico tropical puesto que:

- Las temperaturas de la superficie estuvieron cercanas e inferiores al promedio observado a través del centro y este del océano Pacífico ecuatorial.
- Los valores más recientes del índice de El Niño estuvieron cerca de cero, fluctuando desde -0.4°C a -0.2°C.
- Las anomalías de la temperatura de la subsuperficie se tornaron ligeramente negativas y se intensificaron, con temperaturas por debajo del promedio predominando desde la superficie hasta los 200 metros de profundidad en el centro y este del Pacífico.
- Durante el mes anterior, los vientos en niveles bajos se presentaron del este sobre la mayor parte del Pacífico ecuatorial, mientras que en niveles altos estuvieron del oeste sobre el oeste y este del Pacífico ecuatorial.
- La convección se intensificó sobre Indonesia y se suprimió cerca de la Línea Internacional de Cambio de Fecha.

El sistema acoplado de interacción océano-atmósfera reflejó la continuación de condiciones ENOS-Neutral en el Pacífico ecuatorial. Las predicciones del IRI favorecen levemente condiciones del ENSO-neutral durante el invierno del hemisferio norte 2025-26; sin embargo, el ensamble norteamericano NMME favorece el comienzo y persistencia de condiciones de La Niña durante el invierno de 2025; por lo anterior, una transición del ENOS-Neutral a La Niña es probable en los próximos meses con una probabilidad del 71% de condiciones La Niña durante octubre-diciembre de 2025, continuando su favorabilidad pero en menor proporción (54%) hasta el periodo diciembre de 2025 y febrero de 2026.

Con base en lo anterior, se espera que las condiciones climáticas del país durante el próximo semestre estén determinadas principalmente por el ciclo estacional propio de la época del año, las fluctuaciones asociadas a la oscilación de Madden-Julian, y otras ondas ecuatoriales; así como, por las condiciones fluctuantes entre la fase neutral de ENOS y las condiciones características de La Niña, sin que esto implique necesariamente la presencia del fenómeno como tal.

En cuanto a la precipitación, el modelo probabilístico del IDEAM prevé que, para octubre de 2025, las lluvias estarán por encima de lo normal en las regiones Caribe, Centro-norte de la región Andina, centro de la región Pacífica y centro-oeste de la Orinoquía. El modelo determinístico estima incrementos entre el 10 % y el 30 % en estas zonas, (ver Fig. 2a).

Para el trimestre octubre-diciembre de 2025, se estiman precipitaciones cercanas a lo normal en las regiones Orinoquía y Amazonía, para el resto del país, se prevén lluvias por encima de lo normal. El modelo determinístico predice aumentos de lluvia entre el 10 % y el 30 % en las regiones Caribe, Andina y Pacífica. (Para ver la predicción detallada mes a mes, dirigirse a la sección 2).

A más largo plazo, es decir, para el período enero a marzo de 2026, lo más probable es que se presenten precipitaciones por encima de lo normal en las regiones Andina, Caribe y Pacífica, y valores dentro de los promedios históricos en la Orinoquía y la Amazonía. El modelo determinístico sugiere aumentos de lluvia entre el 10 % y el 30 % en las zonas mencionadas.

Respecto a la temperatura media del aire, se prevé que durante el semestre octubre 2025 – marzo 2026 se presenten anomalías positivas de hasta +1.5 °C en la mayor parte del país, excepto en los meses de enero, cuando se esperan temperaturas por debajo de los valores climatológicos en la región Caribe y Orinoquía especialmente. (ver Fig. 3).

Finalmente, es importante tener en cuenta que estas predicciones se actualizan mensualmente y son difundidas entre los días 16 y 22 de cada mes, en función de la actualización de las predicciones dadas por el Centro de Predicción Climática (CPC, por sus siglas en inglés) de la Administración Nacional del Océano y Atmósfera (NOAA, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos en su portal: https://www.cpc.ncep.noaa.gov/products/international/nmme/nmme_monthly.shtml.

CONDICIONES ESPERADAS DE OCÉANO-ATMÓSFERA

El Índice Oceánico de El Niño (ONI, por sus siglas en inglés) correspondiente al trimestre junio-agosto de 2025 se mantuvo en -0.2 °C, lo que indica que durante ese periodo las condiciones climáticas estuvieron bajo la influencia de la fase Neutral del ENOS.

Según el consenso oficial del Centro de Predicción Climática de la NOAA (NOAA-CPC), se favorece el desarrollo de condiciones La Niña con una transición de una fase ENOS-Neutral en los próximos meses con probabilidades que no superan el 71 % para el trimestre octubre-diciembre de 2025. Esta tendencia decreciente se evidencia hacia el trimestre diciembre de 2025 a febrero de 2026, en los cuales la NOAA-CPC estima una probabilidad cercana al 54 % de que La Niña sea la fase predominante, superando en probabilidad a las fases Neutral y El Niño.

En coherencia con lo anterior, el ensamble MME de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) proyecta, para el semestre octubre de 2025 a marzo de 2026, temperaturas superficiales del mar por debajo de lo normal —a niveles de La Niña— en el centro de la cuenca del océano Pacífico tropical. No obstante, se espera que el resto de los océanos mantengan anomalías positivas, como se muestra en la Figura 1. En particular, en el océano Atlántico, esta condición favorecería, según la NOAA, una temporada de huracanes por encima de lo normal.

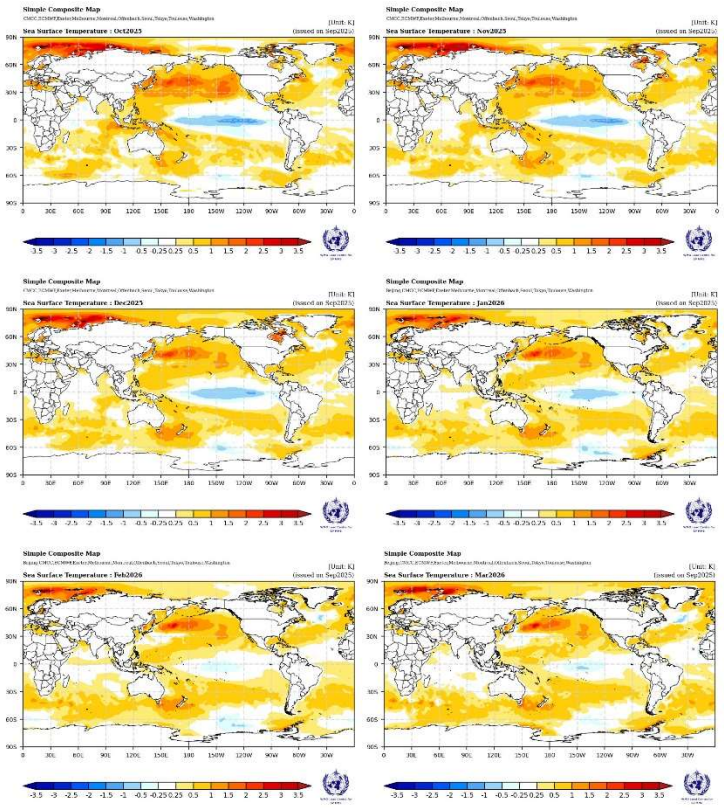


Figura 1. *Anomalía de la temperatura superficial de la mar (K) pronosticada con MME para el periodo comprendido entre octubre/25 y marzo/26 emitido por la Organización Meteorológica Mundial (OMM).*

PRECIPITACIÓN EN COLOMBIA

La predicción presentada en esta sección se basa en una reducción de escala dinámico-estadística, utilizando como variable explicativa (o potencial predictor) los datos de precipitación del conjunto de modelos globales que integran el ensamble norteamericano NMME (de la NOAA). Como variable a explicar (o predictando), se emplean datos de precipitación provenientes de fuentes como CHIRPS, ERA5, la Data Library de IRI-Colombia y estaciones meteorológicas nacionales.

La predicción climática mensual, con un horizonte de seis meses para el periodo comprendido entre octubre de 2025 y marzo de 2026, se presenta en las Figuras 2a, 2b y 2c. A continuación, se describen los resultados en términos de cambio porcentual (y la anomalía) respecto a la climatología de referencia:

Octubre

San Andrés y Providencia: Se prevén precipitaciones entre un 20 % y un 30 % por encima de los promedios históricos.
Región Caribe: Se anticipan volúmenes de lluvia superiores al 20 % en la mayor parte de la región, excepto hacia el Golfo de Urabá, donde se esperan valores dentro de los registros históricos.
Región Andina: Se proyectan aumentos de precipitación entre un 10 % y un 20 % en la mayor parte de la región.
Región Pacífica: Se estiman incrementos de precipitación entre un 10 % y un 20 % en gran parte del territorio.
Orinoquía: Se prevén disminuciones de lluvia entre un 10 % y un 20 % en sectores de Arauca, centro del Meta, centro-occidente de Vichada y el oriente de Casanare. En el resto de la región, se esperan precipitaciones dentro de la climatología de referencia, salvo en el noreste y occidente del Meta, donde se proyectan aumentos entre un 10 % y un 20 %.
Amazonía: Se estiman reducciones de precipitación entre un 10 % y un 30 % en el oriente de Caquetá, Vaupés y centro y norte de Amazonas. En el resto del territorio se prevén lluvias dentro de los valores históricos, excepto en el piedemonte amazónico, Putumayo, occidente de Amazonas y trapecio amazónico donde se esperan incrementos entre un 10 % y un 20 %.

Noviembre

San Andrés y Providencia: Se prevén precipitaciones entre un 10 % y un 20 % por encima de los promedios históricos.
Región Caribe: Se esperan volúmenes de lluvia entre un 10 % y un 30 % por encima de los valores históricos en gran parte de la región, excepto hacia el Golfo de Urabá, donde se esperan valores dentro de los registros históricos.
Región Andina: Para este mes, se proyectan incrementos de precipitación entre un 10 % y un 20 % respecto a la climatología de referencia 1991–2020.
Región Pacífica: Se estiman registros de precipitación superiores a los promedios históricos en el centro de Chocó, centro de la región y litoral de Nariño de un 10 % a un 20 %; para el resto de la región se esperan valores dentro de la climatología de referencia.
Orinoquía: Se anticipan aumentos de precipitación entre un 10 % y un 20 % en el piedemonte llanero, así como en el occidente y oriente del Meta, Casanare y centro-oriente de Vichada. Para el resto de la región, se estiman precipitaciones dentro de los promedios climatológicas para la época del año.
Amazonía: Se esperan aumentos de precipitación entre un 10 % y un 30 % en el piedemonte amazónico, Putumayo y oeste de Caquetá. En el resto del territorio, se proyectan déficits de lluvia entre un 10 % y un 20 %.

Diciembre

San Andrés y Providencia: Se prevén precipitaciones entre un 20 % y un 30 % por encima de los valores climatológicos para la época.
Región Caribe: Se esperan volúmenes de lluvia entre un 10 % y un 30 % por encima de los valores históricos en gran parte de la región.
Región Andina: Para este mes, se anticipan incrementos de lluvias entre un 10 % y un 20 % por encima de los promedios climatológicos 1991–2020 en la mayor parte de la región.
Región Pacífica: Se estiman aumentos de precipitación entre un 10% y 20 % con respecto a los promedios históricos para la época del año en gran parte de la región.
Orinoquía: Se prevén aumentos de precipitación entre un 10 % y un 30 % en la mayor parte de la región.
Amazonía: Se proyectan incrementos de lluvia entre un 10 % y un 20 % en gran parte del territorio.

Es importante tener en cuenta que, a más largo plazo —particularmente para el trimestre **enero - marzo/26**—, las predicciones suelen presentar una baja habilidad predictiva. Por ello, deben considerarse como una referencia preliminar y no como una proyección definitiva.

Las predicciones se actualizan mensualmente, ya que tanto las condiciones iniciales como los forzantes utilizados por los modelos globales cambian mes a mes, lo que permite ajustar las proyecciones nacionales en función de dichos cambios.

Enero

San Andrés y Providencia: Se prevén precipitaciones entre un 10 % y un 30 % por encima de los valores climatológicos para la época.
Región Caribe: Se esperan volúmenes de lluvia por encima de la climatología de referencia 1991-2020 en la mayor parte de la región.
Región Andina: Se proyectan incrementos de precipitación entre un 10 % y un 30 % respecto a los promedios climatológicos 1991–2020, excepto en sitios puntuales de Santander, Tolima y el Huila donde se estiman disminuciones de lluvias entre un 10% y 20% con respecto a los valores históricos.
Región Pacífica: Se estiman registros de precipitación por encima de los promedios históricos entre un 20 % y un 30 % en el norte y sur de la región. En el centro – sur de Chocó se prevén disminuciones de precipitación entre un 10% y 20% con respeto a los valores promedio.
Orinoquía: Se anticipan aumentos de precipitación entre un 20 % y un 40 % en la mayor parte de la región, especialmente en Casanare, Meta y sectores e Arauca.
Amazonía: Se prevén aumentos de precipitación entre un 10 % y un 30 % en la mayor parte de la región.

Febrero

San Andrés y Providencia: Se prevén disminuciones de lluvias entre 10% y 30% con respecto a los valores históricos para la época del año.
Región Caribe: Se esperan volúmenes de lluvia cercanas a la climatología de referencia 1991-2020, excepto para Bolívar, sur del Magdalena, sur de Sucre y Golfo de Urabá dónde se estiman aumentos de lluvia del 10%.
Región Andina: Se proyectan incrementos de precipitación entre un 10 % y un 30 % respecto a los promedios climatológicos 1991–2020 en gran parte de la región.
Región Pacífica: Se estiman registros de precipitación entre un 10 % y un 30 % por encima de los promedios históricos en gran parte de la región.
Orinoquía: Se esperan valores dentro de los promedios históricos para la mayor parte de la zona, excepto en Meta donde se estiman disminuciones de precipitación entre el 10% y 20%.
Amazonía: Se estiman reducciones de precipitación entre un 10 % y un 30 % en gran parte de la región, excepto en Putumayo y Caquetá dónde se prevén aumentos de lluvias entre un 10 % y un 20 %.

Marzo

San Andrés y Providencia: Se prevén precipitaciones dentro de los valores climatológicos propios de la época del año.
Región Caribe: Se esperan volúmenes de lluvia cercanas a la climatología de referencia 1991-2020, excepto para Bolívar, sur del Magdalena, sur de Sucre y Golfo de Urabá dónde se estiman aumentos de lluvia del 10%.
Región Andina: Se proyectan incrementos de precipitación entre un 10 % y un 30 % respecto a los promedios climatológicos 1991–2020 en gran parte de la región.
Región Pacífica: Se estiman registros de precipitación entre un 10 % y un 30 % por encima de los promedios históricos en gran parte de la región.
Orinoquía: Se esperan valores dentro de los promedios históricos para la mayor parte de la zona, excepto en Meta y centro de Vichada donde se prevén disminuciones de precipitación entre un 10% y 20%.
Amazonía: Se prevén lluvias por encima de los promedios climatológicos en Putumayo, centro-sur de Guaviare, oriente de Caquetá, centro-oeste de Amazonas y trapecio amazónico, mientras que en el resto de la región se estiman disminuciones de precipitación entre un 10 % y un 20 %.

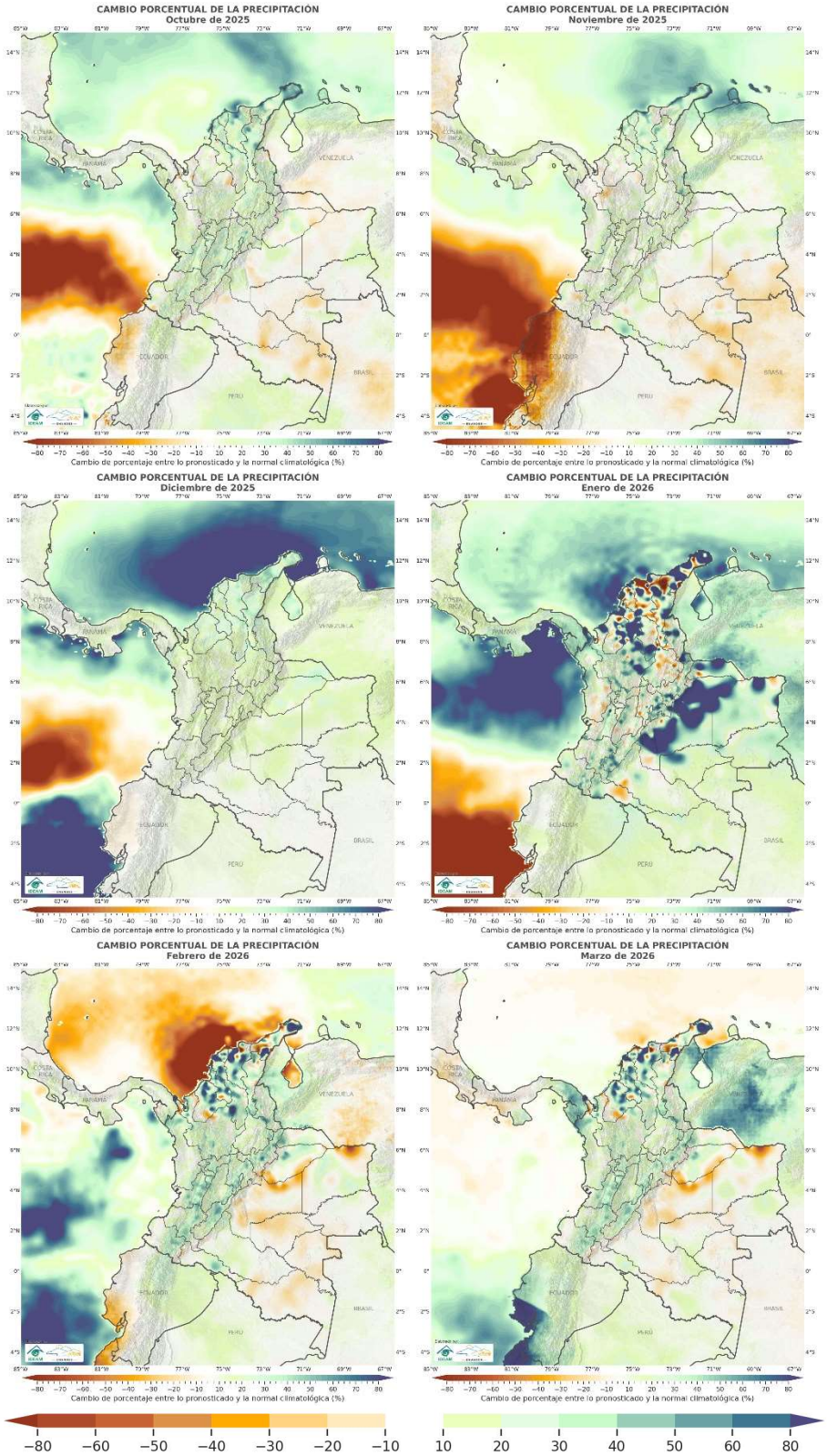


***Figura 2a**. Pronóstico del cambio de porcentaje (%) de la precipitación con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 para el período comprendido entre octubre de 2025 y marzo de 2026.*

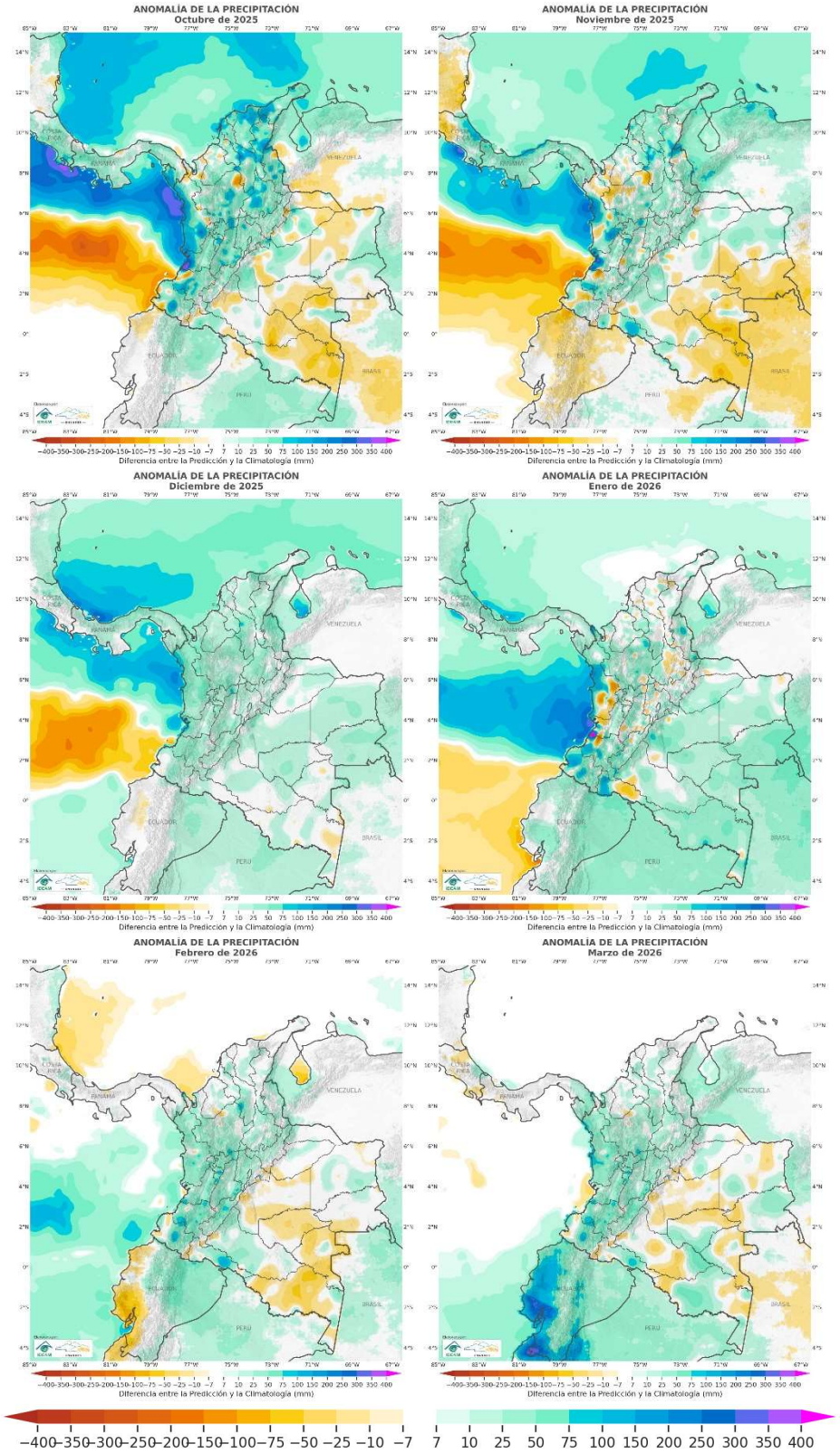


***Figura 2b**. Pronóstico de la anomalía de la precipitación (mm) con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 para el período comprendido entre octubre de 2025 y marzo de 2026.*

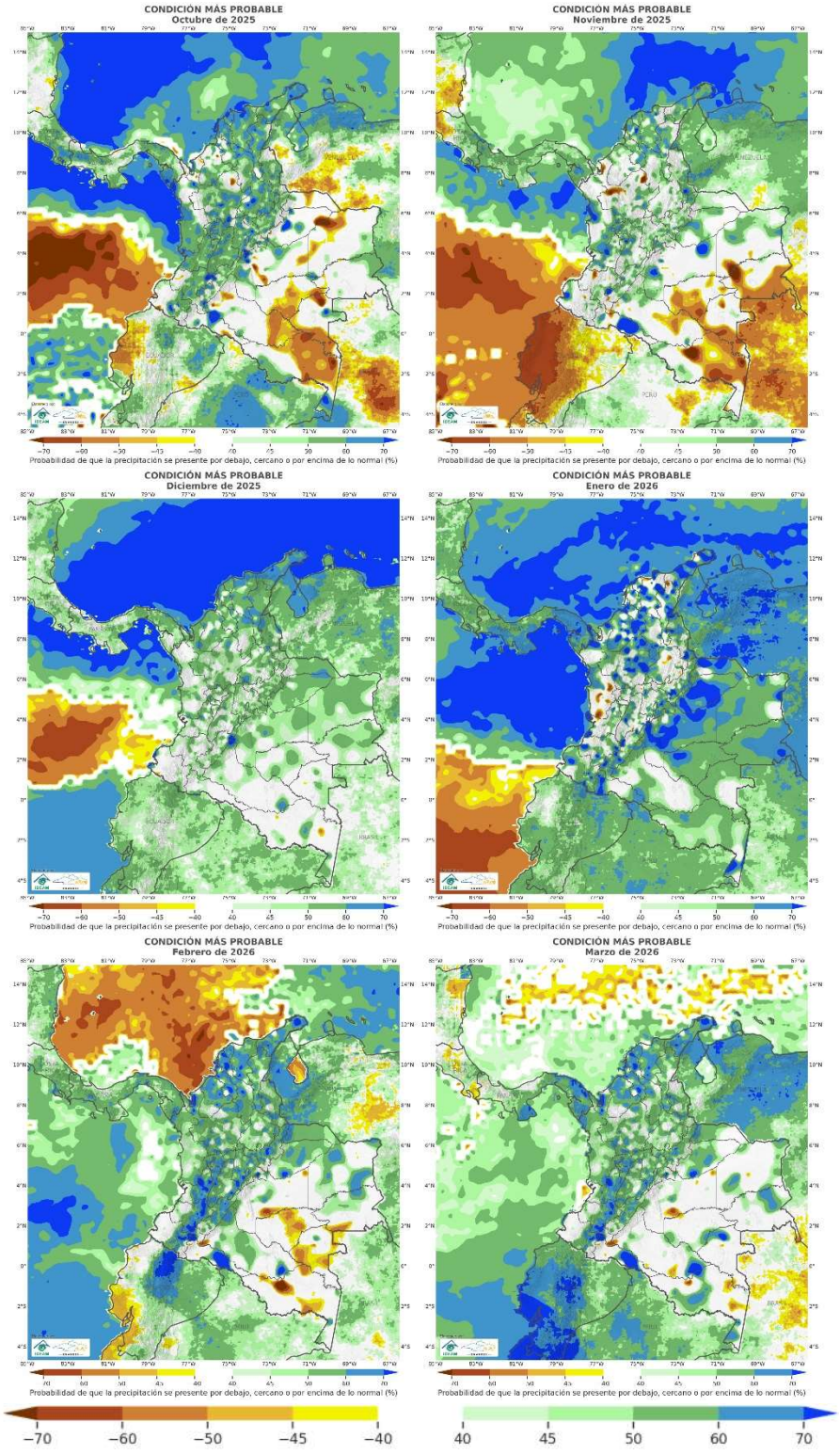


***Figura 2c**. Pronóstico de la de la condición más probable (%) con respecto a la climatología de referencia 1991-2020 para el período comprendido entre octubre de 2025 y marzo de 2026. (Tonalidades Cafés-Amarillos: Probabilidad de que la precipitación se presente por debajo de lo normal. Verdes-Azules: Probabilidad de que la precipitación se presente por encima de lo normal. Blanco: Probabilidad de que la precipitación se presente cercano a lo normal)*

TEMPERATURA MEDIA DEL AIRE EN COLOMBIA

Con base en la reducción de escala dinámico-estadística realizada por el IDEAM, que utiliza como variable explicativa (o potencial predictor) los datos de temperatura del conjunto de modelos globales del ensamble norteamericano NMME (de la NOAA), y como variable a explicar (o predictando) los datos de temperatura del aire provenientes de fuentes como la Data Library – Colombia y estaciones meteorológicas nacionales, se estima que durante el próximo semestre (octubre de 2025 a marzo de 2026) se presenten anomalías positivas de temperatura del orden de +1.5 °C en la mayor parte del país. No obstante, para el mes de enero se prevén temperaturas por debajo de los valores climatológicos típicos de la época en la región Caribe y Orinoquía especialmente. (ver Fig. 3).

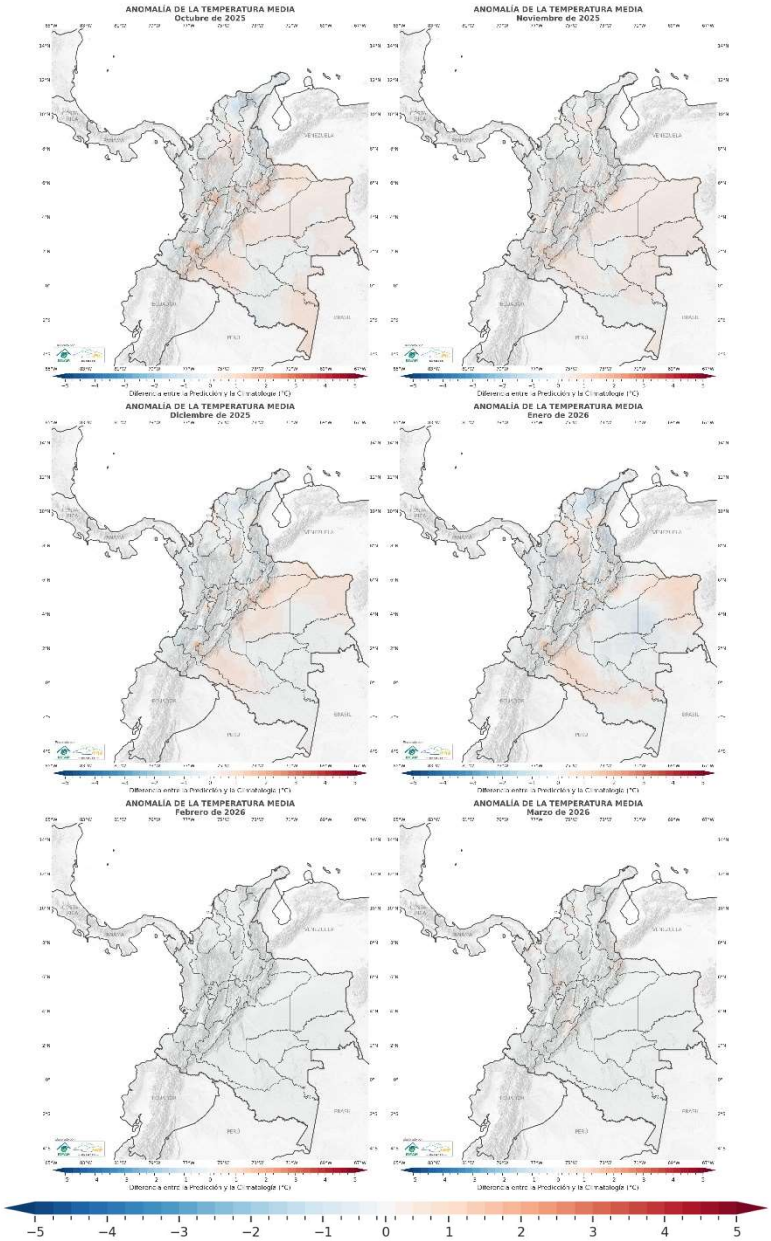


Figura 3. *Pronóstico de la anomalía de la temperatura media (°C) para el período comprendido entre octubre de 2025 y marzo de 2026.*

BIBLIOGRAFÍA

Funk, C., Peterson, P., Landsfeld, M. et al. The climate hazards infrared precipitation with stations—a new environmental record for monitoring extremes. Sci Data 2, 150066 (2015). Recuperado de: https://doi.org/10.1038/sdata.2015.66.

International Research Institute for Climate and Society – IRI, 2020. Seasonal Climate Forecast. New York, EU. Recuperado de: http://iri.columbia.edu/our-expertise/climate/forecasts/seasonal-climate-forecasts/

Kirtman, B. P., Min, D., Infanti, J. M., Kinter, J. L., III, Paolino, D. A., Zhang, Q., van den Dool, H., Saha, S., Mendez, M. P., Becker, E., Peng, P., Tripp, P., Huang, J., DeWitt, D. G., Tippett, M. K., Barnston, A. G., Li, S., Rosati, A., Schubert, S. D., Rienecker, M., Suarez, M., Li, Z. E., Marshak, J., Lim, Y., Tribbia, J., Pegion, K., Merryfield, W. J., Denis, B., & Wood, E. F. (2014). *The North American Multimodel Ensemble: Phase-1 Seasonal-to-Interannual Prediction; Phase-2 toward Developing Intraseasonal Prediction*. Bulletin of the American Meteorological Society, 95(4), 585-601. https://doi.org/10.1175/BAMS-D-12-00050.1

Martínez Pedraza, Alexander & Serna Cuenca, Julieta, 2018. Propuesta de umbrales de normalidad basada en las funciones de distribución de las series de datos y análisis de eventos de extremos para las variables meteorológicas: precipitación, número de días con lluvia y la temperatura mínima, media y máxima. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. Subdirección de Meteorología. NOTA TÉCNICA DEL IDEAM. IDEAM–METEO/002-2018. Bogotá – Colombia. Recuperado de: http://bart.ideam.gov.co/wrfideam/new_modelo/DOCUMENTOS/2018/NT_IDEAM-001-2018.pdf

National Oceanic and Atmospheric Administration – NOAA, 2025: NMME Monthly Forecasts for International Regions. Maryland, EU. Recuperado de: https://ftp.cpc.ncep.noaa.gov/International/nmme/

National Oceanic and Atmospheric Administration – NOAA, 2025: National Weather Service – Climate Prediction Center. Cold & Warm Episodes by Season, Warm and cold periods based on a threshold of +/- 0.5oC for the Oceanic Niño Index (ONI). EU. Recuperado de: https://origin.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/ensostuff/ONI_v5.php

National Oceanic and Atmospheric Administration – NOAA, 2025: National Weather Service – Climate Prediction Center. El Niño/Oscilación del Sur (ENSO, por sus siglas en inglés) discusión diagnóstica. EU. Recuperado de: https://www.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/enso_advisory/ensodisc_Sp.shtml

World Meteorological Organization – OMM, 2025: WMO Lead center for Long-Range Forecast Multimodel Ensemble. Géneve, Switzerland. Recuperado de: https://www.wmolc.org/seasonPmmeUI/plot_PMME

Ruiz Murcia, Franklyn & Melo Franco, Jeimmy, 2020: Aspectos Metodológicos de la Predicción Climática Mensual de la Precipitación en Colombia. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. Subdirección de Meteorología. NOTA TÉCNICA DEL IDEAM. IDEAM–METEO/001-2020. Bogotá – Colombia. Recuperado de: http://bart.ideam.gov.co/wrfideam/new_modelo/DOCUMENTOS/2020/NT_001_2020.pdf

Ruiz Murcia, J. F. y Melo Franco, J. Y. (2025). Habilidad predictiva de los modelos de la NOAA para predecir la precipitación en Colombia. Ideam. ISBN: 978-958-5489-41-7. Publicación aprobada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam). Junio de 2025, Bogotá, D. C., Colombia. Recuperado de: https://bart.ideam.gov.co/wrfideam/new_modelo/DOCUMENTOS/2025/HabilidadNOAA_V3%20publicado.pdf

Directivos:
GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO
Directora General

DIANA CAROLINA RUEDA DIMATE
Subdirectora de Meteorología

Autores:
JEIMMY YANELY MELO FRANCO
JOSÉ FRANKLYN RUIZ MURCIA
Grupo Modelamiento Numérico de Tiempo y Clima
Subdirección de Meteorología

Edición
Jeimmy Melo
Grupo Modelamiento Numérico de Tiempo y Clima

Diagramación
Grupo de Comunicaciones

http://www.ideam.gov.co
Calle 25 D # 96B - 70, piso 3. Bogotá, D.C.
Teléfono: 3527160 ext. 1411 - 1412.